

GUÍA CON ORIENTACIONES PARA LA INCLUSIÓN EDUCATIVA DE LAS PERSONAS MIGRANTES



 **la educación**
nuestra bandera

Secretaría de Cooperación
Educativa y Acciones Prioritarias



Ministerio de Educación
Argentina

Autoridades

Presidente de la Nación

Dr. Alberto Fernández

Vicepresidenta de la Nación

Dra. Cristina Fernández de Kirchner

Jefe de Gabinete

Dr. Juan Manzur

Ministro de Educación

Mg. Jaime Perczyk

Secretaria de Cooperación Educativa y Acciones Prioritarias

Lic. Andrea García

Directora Nacional de Cooperación Internacional

Lic. Marina Larrea

Programa Educación Migraciones y Movilidad Humana

Coordinación general y diseño de contenidos

Mg. María Fernanda Florez

Especialista en migraciones y movilidad humana

Dra. Florencia Jensen

Diseño gráfico

Natalia Viglianco

Prólogo

Queridos/as docentes, estudiantes, familias

Tengo el agrado de acercarles un material que fue desarrollado por el **Programa Educación Migraciones y Movilidad Humana**. Esta iniciativa, impulsada por nuestra Secretaría de Cooperación Educativa y Acciones Prioritarias, tiene entre sus objetivos promover políticas públicas que protejan y amplíen el **derecho a la educación de las personas migrantes**, tanto a nivel regional, nacional como jurisdiccional, e impulsar acciones para combatir toda forma de violencia y discriminación sobre la población migrante en las instituciones educativas.

La **migración**, una realidad que atraviesan millones de personas en todo el mundo, nos invita a pensar en sociedades diversas, donde el respeto y la garantía de los Derechos Humanos estén en el centro, sin ningún tipo de discriminación, tal como establece la **Declaración Universal** de 1948.

La **República Argentina** tiene una larga tradición migratoria y cuenta con una política de avanzada en la materia. Desde 2003, tras mucho camino recorrido, en nuestro país rige la **Ley de Migraciones N° 25.871**, que establece un paradigma de amplio respeto y protección de los Derechos Humanos de las personas migrantes, más allá de su estatus migratorio, el derecho a la igualdad de trato, la no discriminación y el acceso a derechos sociales, educativos, sanitarios, laborales, de acceso a la justicia y a la seguridad social. De igual modo, la Ley de Educación Nacional N°26.206 garantiza a todas y todos las/los habitantes de la Nación la igualdad, gratuidad y equidad en el ejercicio del derecho a la educación.

La movilidad humana internacional y regional han sido y son una constante en la historia social, política y cultural de nuestro país. La presencia de población migrante es, sin dudas, un aporte para la construcción de sociedades más plurales, democráticas y diversas, así como un desafío para el Estado y la comunidad en su conjunto.

La Guía con orientaciones para la inclusión educativa de la población migrante que aquí presentamos tiene por finalidad brindar información sobre el **derecho humano a migrar** que rige en Argentina y, específicamente, respecto del derecho a la educación de las personas migrantes, así como orientaciones e información útil para docentes, estudiantes y familias.

Nuestro desafío es avanzar en el diseño e implementación de acciones que den respuestas educativas a las necesidades de niñas, niños y jóvenes y adultos/as migrantes y favorezcan su plena inclusión en las instituciones educativas.

La educación argentina, con sus instituciones y sus ciudadanos/as que la construyen, ocupa un lugar fundamental para cimentar una sociedad más justa, plural e inclusiva, donde todos y todas edifiquen un presente y un futuro de desarrollo y bienestar, basado en el respeto y la valoración de la diversidad.

Mg. Jaime Perczyk

Índice

1	Introducción	8
1.1.	¿Por qué trabajar el fenómeno migratorio y la inclusión educativa de los/as migrantes?	8
1.2.	Derecho humano a la migración	9
2	¿Qué normas regulan la migración en Argentina?	11
2.1.	Ley de Migraciones N° 25.871	11
2.2.	Ley General de Reconocimiento y Protección al Refugiado N°26.165	11
3	Derecho a la educación de las personas migrantes en Argentina	12
3.1.	¿Cómo se garantiza el derecho a la educación de las personas migrantes?	12
3.2.	Información básica sobre el sistema educativo argentino	13
3.3.	Orientaciones y herramientas para instituciones educativas	13
3.3.1.	¿Qué presupone la inclusión educativa para personas migrantes?	13
4	Políticas Educativas Nacionales	15
5	Orientaciones para personas migrantes	17
5.1.	¿Qué hacer para inscribir a un/a niño/a o adolescente en la escuela?	17
5.2.	Educación para la finalización de estudios de jóvenes y adultos	17
5.3.	¿Qué hacer para realizar cursos de formación y capacitación laboral?	18
5.4.	¿Qué mecanismos existen para convalidar estudios realizados?	19
5.5.	¿Existen becas educativas?	20
5.6.	¿A dónde acudir en caso de sufrir algún tipo de violencia en espacios educativos?	20
6	Información útil para población migrante	21
6.1.	Otros recursos disponibles	22

El Programa **Educación Migraciones y Movilidad Humana** promueve políticas públicas que protejan y garanticen el derecho a la educación de las personas migrantes, e impulsa acciones para combatir toda forma de violencia, discriminación y exclusión en las prácticas de las instituciones educativas.

La presente guía tiene por finalidad brindar **información** acerca del derecho humano a migrar que rige en Argentina y, específicamente, respecto del derecho a la **educación** de las personas **migrantes**, así como **orientaciones** que favorezcan y garanticen su plena inclusión.

En las próximas páginas, se abordan los diversos aspectos que implica el derecho humano a la migración: marcos jurídicos vigentes que lo promueven y regulan, así como también, las distintas políticas educativas y orientaciones prácticas para el acceso, permanencia y egreso del sistema educativo nacional.

1.1. ¿Por qué trabajar el fenómeno migratorio y la inclusión educativa de los/as migrantes?

La migración ha estado presente en la historia de la humanidad y en la actualidad ha adquirido características globales. Mujeres y hombres, niños y niñas, jóvenes se movilizan de un país a otro, o entre ciudades de diferentes jurisdicciones, ejerciendo su derecho a la migración, en busca de mayores oportunidades y una vida digna. En efecto, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) define a un/a migrante como *“cualquier persona que se desplaza, o se ha desplazado, a través de una frontera internacional o dentro de un país, fuera de su lugar habitual de residencia independientemente de: 1) su situación jurídica; 2) el carácter voluntario o involuntario del desplazamiento; 3) las causas del desplazamiento; o 4) la duración de su estancia”* (OIM, 2019).

La globalización ha producido una intensificación de intercambios -económicos, comunicacionales, de personas- sin precedentes en el mundo; la aceleración de los flujos de las comunicaciones y de las personas, de las tecnologías, del dinero, de bienes, mercancías, imágenes e ideas, a través de las fronteras nacionales, en fin, la intensificación de la interacción que vincula, de hecho y potencialmente, a individuos, organizaciones, países y culturas. Así, el conocimiento y la impronta cultural de las distintas sociedades llega hasta territorios impensados tiempo atrás.

Migrar desde diversos puntos del planeta se ha vuelto una práctica más accesible, lo que contribuye a construir sociedades cada vez más plurales, pero no necesariamente más inclusivas. Con ello, reaparecen viejos interrogantes ¿cómo construir sociedades heterogéneas y comprometidas contra la xenofobia, la discriminación y el racismo? El fortalecimiento de las democracias del siglo XXI necesita avanzar en la garantía de más derechos para todas las personas, sin importar su origen nacional, étnico o religioso.

Migrar, para todos y todas, es un derecho. Quienes migran llevan consigo bagajes culturales, prácticas, conocimientos que se ponen en juego en las interacciones sociales. Por ello, resulta fundamental poner de relieve que la **interculturalidad** también se construye en cada acto, incentivando el ejercicio de conocer, reconocer y valorar todas las prácticas culturales de la misma manera, sin establecer jerarquías, prioridades o predominancia de unas sobre otras.

Argentina se caracteriza por ser un país con una fuerte impronta migratoria. La movilidad internacional y regional hacia nuestro país ha sido una constante y ha dejado su marca en la historia social, económica, política y cultural. Los Censos Nacionales muestran que la población migrante representó entre el 2% y el 3% de la población total en Argentina y, de acuerdo a la última medición del 2010, un 4.5 % de la población residente en el país es extranjera.

Dicha presencia en nuestro país ha contribuido y contribuye al desarrollo económico, social, político y cultural. Pese a ello, diversos estudios dan cuenta de la multiplicidad de problemas y obstáculos, en términos de discriminación, xenofobia, violencia institucional, así como vulneración de sus derechos básicos, que enfrentan las comunidades migrantes para acceder al ejercicio pleno de sus derechos.

En lo referente al derecho a la educación, se observan problemas en el acceso y la permanencia en el sistema educativo nacional, a las instituciones educativas o cursos de formación. Muchas veces, esos derechos se ven vulnerados por procesos administrativos y/o burocráticos, pero muchas otras se vinculan con la dimensión simbólica y las representaciones sociales, esto es, el modo en que la sociedad receptora construye esa “*otredad*” y cómo lo relaciona a lógicas de “*merecimiento*” de ciertos derechos.

En este sentido, los establecimientos educativos, como instituciones democráticas, son fundamentales para la promoción de práctica inclusivas, incentivando el diálogo, las discusiones colectivas, las reflexiones y la heterogeneidad de miradas, en un marco de respeto y comprensión. De esta manera, se constituyen en actores que tienen un rol fundamental en la tarea de prevenir, identificar y abordar situaciones de desprotección y abuso, para el acceso a los plenos derechos.

1.2. Derecho humano a la migración

La migración es un fenómeno histórico, demográfico, social, cultural y político. La forma en que el Estado, a través de sus leyes y políticas públicas, trata y construye a el/la migrante, tiene consecuencias directas en la inserción/inclusión de la población migrante en la vida social de una comunidad.

Hacia el año 2000 comienza a trabajarse desde diferentes ámbitos de manera conjunta (estatal, asociaciones, académicas/os, organizaciones sociales y de Derechos humanos, entre otros) la elaboración de una nueva ley acorde a las actuales condiciones políticas del país.

Es así como hacia 2003 se aprueba la **Ley de Migraciones N° 25.871**, que planteó un nuevo paradigma tomando en consideración dos ejes importantes: la perspectiva de derechos humanos y el enfoque regional. En el marco de esta nueva ley **se consagra el derecho a la migración como derecho humano y**

se incorpora la posibilidad de reunificación familiar. Se trata de una ley que contempla a la totalidad de los habitantes de la Nación como portadores de derechos básicos e inalienables.



Para consultar la versión completa
de la Ley de Migraciones N° 25.871:

<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-25871-92016/actualizacion>

2.1. Ley de Migraciones N° 25.871

En su artículo 6° afirma que “El Estado en todas sus jurisdicciones, **asegurará el acceso igualitario a los inmigrantes y sus familias en las mismas condiciones de protección, amparo y derechos de los que gozan los nacionales**, en particular lo referido a servicios sociales, bienes públicos, salud, educación, justicia, trabajo, empleo y seguridad social”.

En ningún caso la irregularidad migratoria de un/a extranjero/a puede constituir un obstáculo para la admisión como alumno/a en un establecimiento educativo, ya sea este público o privado; nacional, provincial o municipal; primario, secundario, superior no universitario o universitario.

2.2. Ley General de Reconocimiento y Protección al Refugiado N°26.165

En sus artículos 2° y 42° garantiza la protección a quienes se encuentren como refugiados/as o con pedido de asilo en nuestro país, el reconocimiento y acompañamiento en el acceso a derechos básicos sin lesionar su condición de refugio en nuestro país.

Asimismo, la ley contempla la notificación a los organismos correspondientes para que se provea a el/la solicitante y su familia la asistencia humanitaria básica que requieran, en virtud de su situación económica, en particular en lo que se refiere al alojamiento y el acceso a ayuda alimentaria, salud y educación.

Aquellas personas que hubieran sido reconocidas como refugiados/as y pretendan revalidar sus diplomas de estudio o precisaran de la autenticación o certificación de firmas de las autoridades de sus países de origen a efectos de ejercer su profesión en nuestro país, tendrán la posibilidad de obtener certificaciones expedidas por autoridades nacionales las que, para emitir la mencionada certificación, podrán contar con el auxilio de una autoridad internacional.



Para mayor información:

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/120000-124999/122609/norma.htm>

La educación en Argentina es un **derecho personal y social garantizado por el Estado Nacional**, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para todos/as los/as habitantes de la Nación. En este sentido, las personas migrantes y refugiadas que viven en Argentina tienen el mismo derecho que los/as nacionales a acceder a una educación integral, permanente y de calidad y a ser admitidas en instituciones de todos los niveles educativos, sean de gestión estatal o privada.

3.1. ¿Cómo se garantiza el derecho a la educación de las personas migrantes?

La Ley de Educación Nacional N° 26.206 establece el **acceso igualitario a la educación**, sea de gestión estatal o privada, de las personas migrantes y refugiadas en todos los niveles del sistema educativo, en todas las jurisdicciones.

En ningún caso la irregularidad migratoria o la ausencia de DNI son impedimentos para ser admitido/a en un establecimiento educativo (sea este estatal o privado; nacional, provincial o municipal; inicial, primario, secundario, terciario o universitario).

Las autoridades de los establecimientos educativos deberán **brindar orientación y asesoramiento respecto de los trámites** correspondientes a los efectos de subsanar la irregularidad migratoria (**Art. 7°**, Ley migratoria).

Entre otros objetivos, la Ley de Educación Nacional plantea el respeto por la diversidad cultural y las particularidades locales, los valores universales y la integración regional y latinoamericana (artículo 11, inciso d).

Así también, se plantea la necesidad de desarrollar contenidos curriculares comunes que promuevan el respeto por la multiculturalidad y el conocimiento de las culturas originarias en todas las escuelas del país, permitiendo a los/as alumnos/as valorar y comprender la diversidad cultural como atributo positivo de nuestra sociedad (artículo 54).



Para más información sobre la Ley de Educación Nacional, ingresar a:

<https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/ley-de-educ-nac-58ac89392ea4c.pdf>

3.2. Información básica sobre el sistema educativo argentino

El sistema educativo nacional es el conjunto organizado de servicios y acciones educativas reguladas por el Estado que posibilitan el ejercicio del derecho a la educación.

La **obligatoriedad** escolar en el territorio nacional se extiende desde la edad de **cuatro (4) años**, hasta la finalización del nivel de la **educación secundaria**.

El Estado argentino asegura la **gratuidad** en el acceso a la educación desde el nivel inicial hasta el universitario, a través de las instituciones educativas de gestión estatal.

¿Cómo está conformado el sistema educativo argentino?

Según la Ley 26.206, el sistema educativo nacional se compone de cuatro niveles y ocho modalidades, con el objetivo de garantizar el derecho a la educación.

> NIVELES

Educación Inicial, Educación Primaria, Educación Secundaria, Educación Superior.

> MODALIDADES

Educación Técnico Profesional, Educación Artística, Educación Especial, Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Educación Rural, Educación Intercultural Bilingüe, Educación en Contextos de Privación de la Libertad, Educación Domiciliaria y Hospitalaria.

> SERVICIOS EDUCATIVOS

de gestión estatal y privada, gestión cooperativa y gestión social.

3.3. Orientaciones y herramientas para instituciones educativas

Como se mencionó, en Argentina contamos con leyes de avanzada que reconocen el derecho a migrar e igualan derechos universales básicos, sin distinguir su lugar de nacimiento. Sin embargo, todavía existen **desafíos** para el cumplimiento total de dichas leyes. El ejercicio y aplicación de leyes es una responsabilidad y obligación estatal y también social.

3.3.1 ¿Qué presupone la inclusión educativa para personas migrantes?

Como espacios públicos, las instituciones educativas tienen el potencial de generar vínculos que favorecen el conocimiento y la **construcción de derechos ciudadanos**, de modo que conocer, acompañar y/o otorgar herramientas para que dichos derechos sean cumplidos es una tarea insoslayable.

Para ello, partimos de considerar los siguientes ejes para reflexionar sobre la inclusión educativa de las personas migrantes:

- ✓ Trabajo institucional con la comunidad educativa en general.
- ✓ Trabajo pedagógico con estudiantes.
- ✓ Reconocimiento de la interculturalidad como principio educativo para desarrollar estrategias de inclusión.

Pensar la institución educativa como un espacio de encuentro con diversas personas que gozan los mismos derechos. Es en ese espacio común donde nos relacionamos, aprendemos con otros/as y construimos nuestras identidades plurales. Convivir con otros/as es **un aprendizaje colectivo**, una oportunidad para aprender a vivir democráticamente que implica a la vez construir comunidad, basada en el respeto y reconocimiento hacia el/la otro/a, valorar las diferencias y enriquecerse de las mismas.

Cabe mencionar que cuando se restringen, invisibilizan o excluyen esas diferencias, basándose en estereotipos, estigmas, prejuicios y representaciones sociales negativas, se traducen en discriminación que supone distintas prácticas, como exclusión, violencia y vulneración de derechos. Se trata de una problemática que requiere un abordaje planificado e integral desde la institución educativa y con la comunidad en su conjunto, para promover una convivencia democrática, participativa e inclusiva.

En ese sentido, aspectos como el trabajo sobre los vínculos, la desarticulación de prejuicios, que todos/as y cada uno/a tenga su lugar y se sienta reconocido/a en su singularidad y en su identidad de origen; la construcción de reglas colectivas; el diálogo y la escucha; y una mirada atenta y de confianza por parte de las/os docentes hacia las/los estudiantes; son centrales.

✓ Programa Educación, Migraciones y Movilidad Humana

Se trata de una iniciativa federal, interinstitucional y multisectorial, que busca promover políticas públicas para el efectivo ejercicio del derecho a la educación de las personas migrantes, y combatir toda forma de violencia, discriminación y exclusión en las prácticas de las instituciones educativas.

✓ Programa “Volvé a la Escuela”.

Es un programa que busca recuperar el vínculo con la escuela y generar estrategias de sostenimiento de niñas, niños, jóvenes y adultos que lo hayan interrumpido de manera total o parcial, así como la implementación de estrategias de fortalecimiento de los procesos de enseñanza. Esto se hará saliendo a buscar a las/los estudiantes, casa por casa, coordinando con las provincias, los municipios, las ONGs y las universidades.

✓ Conectar Igualdad

Es el Plan Federal del Ministerio de Educación que provee tecnología al sistema educativo con programas de conectividad, equipamiento, propuestas de capacitación docente en TICs y una plataforma virtual educativa de navegación gratuita.

La plataforma consiste en un repositorio de contenidos educativos abiertos, creado colaborativamente por todas las provincias del país, y un sistema de aulas virtuales para que las y los docentes preparen sus clases por Internet y realicen prácticas de enseñanza innovadoras e inclusivas.

Pensar en Foco. Plan Bianual de intensificación en la enseñanza de Matemática y Prácticas del Lenguaje /Lengua.

El Plan propone fortalecer los conocimientos de los y las estudiantes en las áreas de Matemática y Prácticas del Lenguaje /Lengua a partir de la intensificación de la enseñanza en dichas áreas. Para ello se plantea un dispositivo de capacitación docente en torno a los libros del programa Libros para aprender. Este plan se propone acompañar el trabajo institucional de los equipos de las escuelas.

✓ Libros para Aprender

Se realiza la entrega de libros escolares para las áreas de prácticas del lenguaje/lengua y matemática destinados a cada estudiante de nivel primario de escuelas públicas de gestión estatal, escuelas públicas de gestión privada (oferta única y/o cuota 0) y escuelas públicas de gestión social. Contar con un ejemplar propio posibilita el acceso a la cultura general y mejora las posibilidades lectoras de cada uno de los y las estudiantes. La entrega de libros “uno a uno” permite un mejor aprovechamiento de los tiempos de la enseñanza en la escuela, tendiendo un puente entre lo que sucede allí y su continuidad en los hogares propiciando el acompañamiento de las trayectorias de cada estudiante. De este modo,

se reconoce el libro escolar, como herramienta que facilita la construcción de conocimiento tanto para los y las docentes, los alumnos y alumnas, como el entorno familiar.

✓ **Becas Progresar**

Las Becas Progresar están destinadas a estudiantes de 16 a 24 años que no hayan concluido la educación primaria o secundaria, que estén cursando carreras de nivel superior (terciarias o universitarias) o realicen cursos de formación profesional certificados por el Ministerio de Educación. Las becas, a su vez, tienen poblaciones priorizadas y requisitos para acceder: en el caso de las personas extranjeras/os, residencia legal de dos (2) años en el país y contar con DNI para el nivel obligatorio y cinco (5) años para el nivel superior

Para consultar requisitos y condiciones, ingresar a: <https://www.argentina.gob.ar/educacion/progresar>

La inscripción a las becas es anual, es decir, se renueva todos los años. Se recibe un estipendio dependiendo el nivel, correspondiente a 12 cuotas en un año.

✓ **Plan Egresar: proyectá tu futuro**

Esta iniciativa está dirigida a jóvenes que terminaron de cursar el nivel secundario orientado desde el 2016 al 2020 y no pudieron obtener el título porque tienen materias pendientes de aprobación. Incluye acompañamiento tutorial para las y los estudiantes quienes además podrán aplicar a la Beca Egresar.

Para mayor información del Plan Egresar: <https://www.argentina.gob.ar/educacion/egresar>

✓ **Plataforma Seguimos Educando del Ministerio de Educación de la Nación**

En el portal Educ.ar se encuentra a disposición esta colección de materiales y recursos educativos digitales, organizados por nivel educativo y área temática, para acompañarlos en las medidas preventivas anunciadas por el Ministerio de Educación de la Nación respecto de la situación epidemiológica del coronavirus (COVID-19): <https://www.educ.ar/recursos/150936/seguimos-educando>

Se recomiendan las siguientes colecciones digitales de materiales:

- Migraciones en Argentina: historia y derechos en perspectiva: <https://www.educ.ar/recursos/156838/educacion%20migraciones>
- El género de la patria: <https://www.educ.ar/recursos/150888/el-genero-de-la-patria>

✓ **Recomendaciones y Acciones para Estudiar a la Argentina**

Para aquellas personas que migren a Argentina por motivos educativos: <https://www.argentina.gob.ar/tema/extranjeros/estudiar>

5.1. ¿Qué hacer para inscribir a un/a niño/a o adolescente en la escuela?

En caso de ser niña/o y/o adolescente, para inscribirse en una institución educativa es necesario un documento que acredite identidad. Para quienes inician la educación en el nivel primario y/o secundario, según equivalencia, se indicará el pedido de título y/o materias aprobadas certificadas por la institución donde se desarrolló.

La falta de documentación o situación migratoria “irregular”, **no podrá considerarse limitante u obstáculo para acceder al derecho a la educación.** Por el contrario, las autoridades de las instituciones educativas deberán brindar orientación y asesoramiento respecto de los trámites correspondientes a los efectos de subsanar la situación. Por ello, se recomienda contar con la dirección, número telefónico y/o contacto de entidades estatales a cargo, sea el Registro Nacional de las Personas (RENAPER) y/o alguna oficina de Migraciones.

RENAPER: <https://www.argentina.gob.ar/interior/renaper>

Para acceder a la **educación inicial, primaria y/o secundaria** debe registrar al niño o niña y/o adolescente en las instituciones educativas correspondientes a la **jurisdicción de residencia** de la familia migrante, durante los períodos de inscripción establecidos en el calendario escolar de la provincia donde habita.

5.2. Educación para la finalización de estudios de jóvenes y Adultos

✓ Plan Fines

Programa de Finalización de Estudios Primarios y/o Secundarios, cuenta con 3 líneas específicas: para finalizar estudios primarios, para finalizar estudios secundarios y para quienes adeudan materias del último año de secundario (de 2015 inclusive en adelante).

¿Qué documentos se necesitan?

- Partida de nacimiento, Fotocopia de DNI: <https://www.argentina.gob.ar/interior/renaper>
- Constancia de CUIL <https://www.anses.gob.ar/consulta/constancia-de-cuil>
- Certificado de estudios de la institución donde dejaste tus estudios.
<https://www.argentina.gob.ar/educacion/fines/terminar-primaria-secundaria>



Para mayor información del Plan FinEs:

<https://www.argentina.gob.ar/educacion/fines/terminar-primaria-secundaria>

5.3. ¿Qué hacer para realizar cursos de formación y capacitación laboral?

✓ **El Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET)** se encarga de coordinar y generar el desarrollo y aplicación de políticas educativas vinculadas a la formación técnico-profesional en los distintos niveles (secundario técnico, superior técnico y de formación profesional) en conjunto con todas las jurisdicciones del país.

El **INET** tiene a su cargo la **Educación Secundaria Técnica** y los **cursos (gratuitos) de Formación Profesional**. Estos tienen por objetivo la capacitación y actualización de competencias profesionales y laborales. El ámbito de la Formación Profesional está organizado según tipo de propósito formativo y tipo de acceso en: Capacitación laboral, Formación profesional inicial y Formación profesional continua. A su vez, éstas contemplan la articulación con programas de alfabetización o de terminalidad de los niveles educativos y ciclos comprendidos en la escolaridad obligatoria y postobligatoria.

En la página oficial de INET, se encuentra disponible el Catálogo Nacional de Títulos y Certificaciones de Educación Técnico Profesional:

✓ **Guía del Estudiante:** con el objetivo de orientar la búsqueda mediante intereses y deseos de quien utilice el buscador. Tiene la función de buscar las formaciones disponibles aplicando filtros como "Orientación", "Sector", "Jurisdicción" y "Ámbito de la institución", entre otras. A partir de la selección mediante los criterios, aparecen las carreras disponibles, con información del lugar donde son dictadas.

✓ **Búsqueda por títulos:** la búsqueda se realiza indicando Nivel y Sector (pudiendo identificar "Subsector" y "Nombre del Título") y Localización (con la posibilidad de identificar por Jurisdicción, Departamento y Localidad). Luego el listado de búsqueda se despliega mostrando el nivel de la formación y los cursos/formaciones disponibles.

✓ **Búsqueda por instituciones:** esta primera búsqueda se inicia identificando primero por la ubicación (se carga Jurisdicción, Departamento, Localidad, Domicilio y/o CUE/Domicilio de la institución) y luego, aparecen los centros de formación, con las carreras/trayectos o formaciones disponibles en cada uno.

5.4. ¿Qué mecanismos existen para convalidar estudios realizados?

• Convalidación de estudios secundarios o terciarios no universitarios

En caso de tener que realizar la convalidación de estudios secundarios o terciarios no universitarios, el trámite se realiza de **manera online y gratuita**, ingresando a la página web de la Dirección de Validez Nacional de Títulos y Estudios del Ministerio de Educación Nacional <https://www.argentina.gob.ar/educacion/validez-titulos/tramites-turnos>

Allí se encuentran los pasos e información esencial para el “Reconocimiento de Estudios Extranjeros”, para quienes tienen título secundario o terciario, o para quienes provienen de países con o sin convenio con Argentina. Para cada país con convenio, están publicados los documentos a presentar y los pasos a seguir. En la página web se describen las siguientes categorías:

- ✓ Convalidación de título secundario de países con convenio
- ✓ Convalidación de estudios secundarios de intercambio estudiantil
- ✓ Reconocimiento de título secundario de países sin convenio
- ✓ Revalidación de título docente no universitario obtenido en el exterior
- ✓ Revalidación de título técnico superior no universitario obtenido en el exterior
- ✓ Bachillerato Internacional

¿Qué se necesita?

- ✓ Documento que acredite identidad,
- ✓ Documentación según convenios vigentes entre el país de origen y Argentina,
- ✓ Casilla de e-mail (excepto para título secundario de países sin convenio y Bachillerato Internacional).

¿Cómo hacer?

- 1- En la página indicada con anterioridad, realizar una reserva de turno.
- 2- El día del turno asignado se enviará una dirección de correo electrónico con una vigencia de 48 hs. para la presentación de la documentación requerida en formato PDF.
- 3- Presentar la documentación requerida en la dirección de correo electrónico-email que se ha enviado.
- 4- Si el trámite así lo permite, se podrá descargar el reconocimiento de estudios de la siguiente página web con un código personal que será asignado al inicio del trámite.

• Convalidación de estudios universitarios

Para convalidar títulos universitarios, la **Dirección Nacional de Gestión Universitaria** es la encargada de gestionar y acompañar la realización de trámites.

¿Cómo es el trámite de convalidaciones?: <https://convalidaciones.siu.edu.ar/>

5.5. ¿Existen becas educativas?

✓ Becas “Progresar”

Las Becas Progresar están **destinadas a personas de 16 a 24 años** que no hayan concluido la educación primaria o secundaria, que estén cursando carreras de nivel superior (terciarias o universitarias) o realicen cursos de formación profesional certificados por el Ministerio de Educación. Las becas, a su vez, tienen poblaciones priorizadas y requisitos para acceder. En el caso de las personas extranjeras/os, residencia legal de dos (2) años en el país y contar con DNI para el nivel obligatorio y cinco (5) años para el nivel superior

Por ello, se recomienda ingresar a la página de las becas para consultar requisitos y condiciones a cumplir: <https://www.argentina.gob.ar/educacion/progresar>

La **inscripción** a las becas es anual, es decir, se renueva todos los años. Se **recibe un estipendio** dependiendo el nivel, correspondiente a 12 cuotas en un año.

✓ Becas y subsidios jurisdiccionales

Se sugiere a las personas migrantes, remitirse a los Ministerios de educación de la jurisdicción donde habitan para conocer la **oferta de BECAS y/o SUBSIDIOS** para la continuidad educativa.

5.6. ¿Dónde acudir en caso de sufrir algún tipo de violencia en espacios educativos?

En caso de padecer situaciones de violencia (simbólica, verbal, virtual, física), acoso o bullying, entre otras, es vital recurrir a adultas/os de confianza que trabajen o se vinculen con la institución. Esas personas serán quienes acompañen con distintas acciones vinculadas a la prevención de la violencia y de promoción de prácticas que incentiven el trabajo y reflexión en comunidad. Resulta fundamental acompañar a niñas/os y adolescentes en esta etapa de desarrollo.

Asimismo, en las instituciones universitarias de todo el país, se han desarrollado e implementado protocolos vinculados a la prevención y acción ante situaciones de violencia y/o discriminación.

INADI: <https://www.argentina.gob.ar/inadi/asistencia>

- Línea de Asistencia a Víctimas de Discriminación, Racismo y Xenofobia: **168**
- Personas sordas podrán mandar video en Lengua de Señas Argentina (LSA) por WhatsApp al **11 6185 3968 y 11 6492 1079**, o por e-mail a: **0800@inadi.gob.ar**
- Las denuncias se harán completando el formulario que se encuentra en el módulo de descargas y enviándolo por e-mail a **0800@inadi.gob.ar**

Recomendaciones y acciones para trabajar en Argentina

<https://www.argentina.gob.ar/tema/extranjeros/trabajar>

Tramitar la ciudadanía la ciudadanía argentina

<https://www.argentina.gob.ar/obtener-la-ciudadania-argentina>

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección Nacional de Migraciones

<https://www.argentina.gob.ar/interior/renaper>

Inscripción en el Registro Nacional Único de Requirentes de Extranjeros (RENURE): para solicitar la residencia temporaria bajo el criterio de estudiante, las personas migrantes deben presentar, además de la documentación personal requerida, una constancia de inscripción otorgada por la institución educativa donde realizarán los estudios. Las instituciones educativas de nivel secundario, superior no universitario o universitario que dicten cursos formales que se encuentren alcanzados por la Ley de Educación Nacional y que soliciten el ingreso o radicación en el territorio nacional de un extranjero al amparo de la ley 25.871 y la disposición 20699/08, deben inscribirse en el RENURE.

<https://www.argentina.gob.ar/interior/migraciones/registro-nacional-unico-de-requirentes-de-extranjeros>

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Secretaría de Derechos Humanos

<https://www.argentina.gob.ar/derechoshumanos>

Dirección Nacional de Equidad Racial, Personas Migrantes y Refugiadas

Centro de Integración para Personas Migrantes y Refugiadas

<https://www2.jus.gov.ar/cimr-sistemadeturnosweb/>

Dirección Nacional de Promoción y Fortalecimiento para el Acceso a la Justicia

Centros de Acceso a la Justicia

Son centros de atención y asesoramiento en problemas judiciales a problemáticas vinculadas a la vida cotidiana. Están conformados por equipos interdisciplinarios y su atención es gratuita. Prestan atención en todo el país de manera virtual y/o presencial con turno. <https://www.argentina.gob.ar/justicia/afianzar/caj/listado>

Para consultas remotas y/o pedido de turnos, consultar a:

- Central de Atención Telefónica para Barrios Populares (urgencias AMBA): 0800 222 3425
- Consultas desde la provincia de Buenos Aires: (54-11) 3310 7947
- Consultas desde la región NOA (San Miguel de Tucumán, Santiago del Estero, Catamarca, Jujuy, Salta): (54-385) 488 4058
- Consultas desde las regiones Centro y Litoral (Córdoba, Entre Ríos, Santa Fe): (54-351) 3113579
- Consultas desde la región Patagonia (La Pampa, Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego): (54-294) 451 9651

MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD

<https://www.argentina.gob.ar/generos>

Secretaría de Políticas contra la Violencia por Razones de Género

Subsecretaría de Programas Especiales contra la Violencia por Razones de Género

Dirección de Programas Especiales

Coordinación de Abordaje de la violencia por razones de género contra personas migrantes

INSTITUTO NACIONAL CONTRA LA DISCRIMINACIÓN, LA XENOFOBIA Y EL RACISMO (INADI)

<https://www.argentina.gob.ar/inadi>

Es un organismo estatal con presencia en todo el país que vela por el respeto de los derechos y garantías de todas las personas que habitan Argentina.

6.1. Otros recursos disponibles

Guías para migrantes

- **Guía de información sobre personas migrantes del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos:**
<https://www.argentina.gob.ar/justicia/afianzar/caj/conoce-y-ejerce-tus-derechos/guia-de-informacion-sobre-personas-migrantes>
- **Guía INADI: “El virus no discrimina, no te dejes discriminar”. Área de Migrantes y Refugiadxs**
- **Guía “¡Hola! Soy Migrante” (Ciudad Autónoma de Buenos Aires):**
https://www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/hola_soy_migrante_v3.pdf
- **Documentos INADI**
Revista INCLUSIVE -INADI:
Nº1: ¿No hay racismo en Argentina? Debate y reflexiones sobre el racismo estructural
<https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/inadi-revista-inclusive-n1-092020.pdf>
Nº2: Géneros e interseccionalidades
<https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/inadi-revista-inclusive-n2-122020.pdf>

- **Suramérica Abierta. Conferencia Suramericana sobre Migraciones**

Esta plataforma web llamada Suramérica Abierta tiene como objetivo garantizar que las personas migrantes y actores clave en la región tengan acceso a información actualizada y confiable sobre las medidas que adoptan los gobiernos en materia de movilidad humana y sanitarias.

“Suramérica Abierta” comparte información exhaustiva sobre las medidas implementadas, incluyendo restricciones fronterizas, requisitos de cuarentena, y pruebas de COVID-19 para personas migrantes y viajeros en la región.

<https://suramericaabierta.info/>



 **la educación**
nuestra bandera



Ministerio de Educación
Argentina